

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Felipe Benítez Reyes.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21012** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1997, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

## 1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don José Luis Sampedro Sáez, miembro de la Real Academia Española.  
Don Manuel González González, miembro de la Real Academia Gallega.  
Doña Arantza Urretabizkaia Bejarano, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Josep M. Aloy Bosch, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Teresa Mañá Terre, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

## 2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Don Pep Durán.

Doña Ana María Matute Ausejo.

Doña Ana Pelegrín Sandoval.

Doña Blanca Berasategui Garaizabal.

## 3) Autora galardonada en la edición anterior:

Doña Josefina Casalderrey-Fraga.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21013** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1997, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

## 1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Antonio Muñoz Molina, miembro de la Real Academia Española.

Don Constantino García González, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Karlos Otegi Lakuntza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Biel Mesquida Amengual, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Santos Alonso Fernández, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Juan Mollá López, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

## 2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Antonio Prieto Martín.

Don Luis Miguel García Jambrina.

Doña Encarna Castejón.

Doña Rosa Mora Pous.

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Manuel Rivas Barrós.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21014** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional a la mejor traducción, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas